



Etapa 2

Hasta 30 de enero de 2019

Etapa 1

Inscripción

En esta primera fase se adquirió el Número de Identificación Personal (NIP) y los educadores debieron registrarse en la plataforma ECDF, habilitada por el Icfes para el proceso correspondiente a la ECDF 2018-2019.

a. Video

Consiste en una autograbación de una actividad o una clase. Para garantizar el éxito del video, tenga en cuenta las especificaciones dadas en los manuales de autograbación para cada rol y el manual especial para aquellos educadores que residen en zonas con condiciones especiales (por ejemplo, de difícil acceso). Estos manuales se encuentran disponibles en maestro2025.edu.co y en www.icfes.gov.co. La realización y cargue del video incluye:

- Planeación

Los educadores deben realizar muy bien la planeación para que el video salga como se espera. Para mayor claridad, consulte el Formato de Planeación Pedagógica basada en el Video (FPPV) en donde encontrará todo para planear la práctica educativa y pedagógica de manera clara y exitosa.

- Realice la grabación del video
- Cargue el video en la plataforma
- Envíelo para evaluación

Siga los requerimientos técnicos y las recomendaciones expuestas en los manuales de autograbación que se encuentran disponibles en maestro2025.edu.co y en www.icfes.gov.co

Práctica educativa y pedagógica

Hasta 27 de junio de 2019

b. Autoevaluación

Se trata de un instrumento con diferentes tipos de preguntas que indagaran por el desempeño del educador, acorde con el artículo 9.º de la Resolución 018407 de 2018. Debe diligenciarla en la plataforma ECDF habilitada por el Icfes.

Hasta 12 de julio de 2019

c. Encuestas

Es un instrumento con diferentes tipos de preguntas que serán aplicadas de acuerdo con el artículo 9.º de la Resolución 018407 de 2018.

El Icfes diseña y realiza el acompañamiento para la aplicación de las encuestas por medio de un operador quien se encarga de contactar al establecimiento educativo o al lugar donde corresponda, según el rol del educador.

Hasta 12 de julio de 2019

d. Últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el educador.

Es el promedio aritmético de las dos últimas evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado el educador. El Ministerio de Educación Nacional suministra esta información al Icfes. Por su parte, el educador, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 9 de la Resolución 018407 de 2018, deberá verificar ante la Entidad Territorial Certificada (ETC) que las calificaciones de sus evaluaciones anuales de desempeño, hayan sido actualizadas en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Nómina.

Hasta 12 de julio de 2019

Convenciones

- Etapa directamente para el educador
- Etapa directamente del Ministerio de Educación Nacional
- Etapa directamente del Icfes

Hasta 26 de agosto de 2019

Nota

Criterios de ascenso y reubicación

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, quienes obtengan más de 80 % en esta evaluación, y cumplan los demás requisitos dispuestos en la normatividad vigente, serán candidatos a una reubicación salarial superior o a ascender en el escalafón docente. El listado de ascenso y reubicación será remitido por el Ministerio de Educación Nacional a las entidades territoriales certificadas en educación, las cuales lo publicarán según lo relacionado en el artículo 2.4.1.4.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

+80,00%

Ascenso de grado o reubicación en el escalafón docente

Etapas generales de la ECDF 2018-2019, III cohorte

Etapa 4

Hasta 15 de agosto de 2019

Entrega de resultados

En esta fase se publicarán los resultados en la plataforma ECDF con los respectivos niveles de desempeño por aspecto evaluado. Este resultado permitirá retroalimentar la evaluación diagnóstica formativa y, a su vez:

- Conocer el nivel de desempeño de su práctica educativa en cada uno de los aspectos por evaluar.
- Identificar aspectos para mejorar la práctica educativa.
- Identificar aspectos para la formulación de programas de formación.

Evaluación y procesamiento de los instrumentos

Hasta 14 de agosto de 2019

Etapa 3

Esta etapa comprende la valoración de cada uno de los instrumentos que conforman la ECDF. Esto se efectúa de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.º de la Resolución 018407 de 2018; así mismo, las ponderaciones estarán en consonancia con lo descrito en el artículo 13.º de la misma Resolución.